



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5898ª reunión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de mayo de 2008, en relación con su examen del tema titulado “Protección de los civiles en los conflictos armados”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación íntegra y efectiva de sus resoluciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y recuerda las anteriores declaraciones sobre la cuestión formuladas por su Presidencia.

El Consejo de Seguridad sigue empeñado en ocuparse de los efectos que los conflictos armados tienen en los civiles. El Consejo expresa su profunda preocupación ante el hecho de que los civiles sigan constituyendo la mayoría de las víctimas de los actos de violencia cometidos por las partes en los conflictos armados, como consecuencia de los ataques dirigidos deliberadamente contra ellos, el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza y la violencia sexual y por razón de género. El Consejo de Seguridad condena todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, cometidas contra civiles en situaciones de conflicto armado. El Consejo exige que todas las partes pertinentes pongan fin de inmediato a esas prácticas. A este respecto, el Consejo reafirma que las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, en particular prestando atención a las necesidades concretas de las mujeres y los niños.

El Consejo de Seguridad vuelve a insistir en que los Estados tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones pertinentes para poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que el personal humanitario pueda acceder en condiciones de seguridad y sin restricciones a los civiles afectados por conflictos armados para proporcionarles asistencia de conformidad con el derecho internacional y destaca la importancia de que, en el marco de la asistencia humanitaria, se defiendan y respeten los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.



El Consejo de Seguridad reconoce la función cada vez más valiosa que desempeñan las organizaciones regionales y otras instituciones intergubernamentales en la protección de los civiles y alienta al Secretario General y a los jefes de las organizaciones regionales y demás organizaciones intergubernamentales a que sigan procurando reforzar sus alianzas en ese ámbito.

El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de 28 de octubre de 2007 (S/2007/643) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y le pide que presente su próximo informe sobre el tema a más tardar en mayo de 2009. El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que en ese informe le facilite información actualizada sobre la aplicación de los mandatos de protección en las misiones de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del Consejo de Seguridad. El Consejo alienta al Secretario General a que continúe incluyendo información actualizada sobre la protección de los civiles en sus informes periódicos sobre las misiones de las Naciones Unidas.”
